



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU)

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: El **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)**, representado por el Presidente, Ps. Víctor Giorgi, y el Director, Ps. Jorge Ferrando, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516 7º piso, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República - Facultad de Psicología** (en adelante la Facultad), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Psicología, Prof. Ps. Luis Leopold, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes:

- 1) Desde el año 1994 se realizan acciones de cooperación entre la Facultad de Psicología-Udelar y el actual Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) que involucran a docentes y a estudiantes.
- 2) El 31 de mayo del año 2000 se firma un convenio de asistencia recíproca entre ambas organizaciones con el objeto de realizar una "coordinación en determinadas áreas a efectos de lograr objetivos comunes y específicos, contemplados por la Ley N° 15977 y la Ley Orgánica de la Universidad, N° 12549". Entre las áreas en las que se prevé dicha coordinación se contempla la acción educativa-preventiva-asistencial, la que se desarrollaría a través de prácticas de estudiantes avanzados de la Facultad, supervisados por docentes, en centros pertenecientes al INAU (entonces Instituto Nacional del Menor, INAME), según programas específicos, de acuerdo a necesidades relevadas en la población objetivo. En el mismo convenio se prevé que la definición de las tareas a realizar se definirá de común acuerdo de ambas partes, teniendo presente el beneficio último de los niños/as y adolescentes.
- 3) En el marco del convenio antes mencionado, en los años siguientes se desarrollaron las siguientes pasantías "Intervención Clínica a niños en situación de calle desde una perspectiva psicoanalítica"; "Intervención clínica a niños con historia de abandono, situación de calle y en conflicto con la ley, desde una perspectiva psicoanalítica"; Escuela de Padres del Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil (INTERJ); entre otras.
- 4) En oportunidad de firmar un nuevo convenio específico entre la Facultad de Psicología y el INAU (entonces INAME), en el año 2002 se firma un convenio marco entre la Universidad de la República y el INAME, inspirado en el interés de ambas instituciones en desarrollar y profundizar lazos de intercambio y cooperación mutua, para lo cual establece pautas generales a las que deberán atenderse las actividades que se realicen.
- 5) En el mes de noviembre del año 2007, la Dirección de la División Atención Integral a la Familia (DAIF-INAU) hace llegar a la Facultad de Psicología una solicitud para que el Departamento de Terapia Familiar y el Departamento de Orientación Laboral, ambos pertenecientes a dicha División, se constituyan en ámbitos para la realización de pasantías de estudiantes de 4to y 5to Ciclo. En su sesión del 12 de marzo de 2008, el Consejo de la Facultad de Psicología adopta la resolución de aprobar dichas Pasantías y de implementarlas para el cursado del año 2008.



SEGUNDO.- Objeto: El presente acuerdo tiene como objeto la realización de actividades de enseñanza, investigación y extensión, con Pasantías de estudiantes de 4to. y 5to. Ciclo de la Facultad de Psicología, en el Departamento de Terapia Familiar y en el Departamento de Orientación Laboral, supervisados por docentes de dicha Casa de Estudios.

Para el caso de las pasantías a desarrollarse en el Departamento de Terapia Familiar los objetivos son los siguientes:

- 1) Brindar a los estudiantes un espacio de práctica pre-profesional en el área del trabajo con familias, integrándose a un equipo profesional en un marco institucional.
- 2) Realizar un proceso de aprendizaje en el manejo de técnicas psicológicas propias para las intervenciones con familias.
- 3) Aportar a la institución una mirada externa que favorezca el desarrollo de una práctica crítica por parte de sus integrantes.
- 4) Contribuir con la atención a las familias y en las discusiones sobre estrategias de intervención.

Para el caso de las pasantías a desarrollarse en el Departamento de Orientación Laboral, los objetivos son:

- 1) Generar un espacio de intercambio entre la Facultad de Psicología y el INAU que permita dinamizar, problematizar y brindar una mirada externa que posibilite una mejora de las prácticas.
- 2) Habilitar en los estudiantes un proceso de aprendizaje en el manejo de técnicas psicológicas propias para la intervención en orientación vocacional y ocupacional en adolescentes
- 3) Contribuir al desarrollo de estrategias de intervención sobre la orientación vocacional ocupacional en adolescentes asistidos por la Institución en busca de la construcción de su proyecto de vida.
- 4) Acompañar el proceso de acercamiento a la primera experiencia laboral y a la búsqueda de la construcción del proyecto de vida, de los adolescentes.

TERCERO.- Obligaciones de las partes:

I) El DAIF-INAU se obliga a:

- 1) Facilitar la pasantía de estudiantes y posibles líneas de investigación, en horarios a convenir, contando con el consentimiento previo y expreso de los grupos involucrados
- 2) Transferir a la Facultad de Psicología la suma mensual de \$ 7.802,09 durante el presente año. Dicho monto incluye el 10% que retiene la Facultad a recursos extrapresupuestales y el 5% destinado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC). Este monto podrá sufrir modificaciones en años subsiguientes según acuerdo de las partes.

II) Por su parte, la Facultad se obliga a:



- 1) Llevar a cabo una tarea de enseñanza, con pasantías de estudiantes avanzados de la Facultad, y supervisión por parte de los docentes involucrados.
- 2) Realizar las siguientes actividades en el Departamento de Terapia Familiar: participación en reuniones de equipo, coordinaciones con equipos derivantes, participación en entrevistas y en la elaboración de informes, y otras que se planteen como oportunas de común acuerdo.
- 3) Realizar las siguientes actividades en el Departamento de Orientación Laboral: participación en reuniones de equipo, coordinaciones con equipos derivantes, coordinaciones con centros de estudio donde los chicos asisten o comiencen a asistir, participación en entrevistas y en la elaboración de informes, participación en talleres de orientación vocacional ocupacional y diseño de nuevas técnicas de intervención.

CUARTO.- Producciones: Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

QUINTO.- Coordinación: Los signatarios del convenio, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.

SEXTO.- Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá validez por un año renovándose automáticamente hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de 30 (treinta) días.

SÉPTIMO.- Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo. Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ps. Víctor Giorgi
Presidente
INAU

Prof. Ps. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología

Ps. Jorge Ferrando
Director
INAU